

FICHA CATALOGRÁFICA

APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE CAZA. MODIFICACIÓN PLANES TÉCNICOS DE CAZA EN COTOS

DENOMINACIÓN:	MODIFICACIÓN PLANES TÉCNICOS DE CAZA EN COTOS
OBJETO:	Solicitar la autorización para la modificación del Plan Técnico de caza en cotos deportivos, municipales, privados e intensivos de caza
NORMATIVA:	Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón
REQUISITOS:	Ser titular o cesionario de un coto de caza
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Actualización del Plan Técnico de Caza suscrito por técnico competente o documentación justificativa de la modificación
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares o cesionarios (cuando esté permitido) de los cotos que hayan cambiado las condiciones del mismo o el régimen de explotación del terreno cinegético
OBSERVACIONES:	Procedimiento 29B. Anexo Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	